



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BANYERES DE MARIOLA

Expte.:000111/2021-GENSEC

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, por iniciativa de la concejalía de Tráfico y Medio Ambiente, considera necesario la elaboración de una Ordenanza que regule la convivencia y el civismo en el espacio público en el municipio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa siguientes:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La diversidad normativa sectorial provoca que en ocasiones no esté claramente establecido cuál es la tipificación correcta de las infracciones o sanciones, esto genera dificultades a la hora de tramitar los expedientes. Además, en materias como la protección de la seguridad ciudadana o la limpieza de parcelas se aplica directamente la norma legal, por no existir ordenanza municipal específica.

El incremento de los expedientes sancionadores y la falta de recursos del ayuntamiento hace que su tramitación esté dilatándose en el tiempo, con riesgo de prescribir, y que además no puedan destinarse recursos a otros servicios y actividades municipales que también son necesarios.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Por ello se contempla la opción de aprobar una ordenanza municipal de convivencia ciudadana en el espacio público de Banyeres de Mariola, en la que se agruparían las conductas e infracciones, de forma que el ciudadano y la administración dispondrían de una herramienta para la convivencia en los espacios públicos y un claro régimen sancionador municipal respecto a las materias reguladas en esta ordenanza.

Por otro lado se posibilita la delegación de la competencia para tramitar los expedientes sancionadores en Suma Gestión Tributaria, como se hizo en su día con los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De este modo se refuerzan los derechos y garantías de los ciudadanos con una regulación más clara y concreta, al tiempo que se aligera la carga de trabajo y del servicio municipal de Secretaría que es quien está tramitando estos expedientes.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l' Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)



c) Los objetivos de la norma

Mejorar la convivencia, mediante una norma reglamentaria clara y coherente con el régimen de infracciones y sanciones en el ámbito municipal.

Mejorar y agilizar la gestión en la tramitación de expedientes sancionadores.

Posibilitar la delegación de la tramitación de los expedientes sancionadores en otro organismo, con la finalidad de descargar de tareas administrativas al departamento de Secretaría para poder destinar más recursos a otras materias.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Siendo la potestad sancionadora una materia reservada a la Ley y reglamento de desarrollo en los términos de la misma, es necesaria la regulación a través de una ordenanza dado que actualmente se carece de tal regulación municipal, no existiendo alternativa posible en este aspecto.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que deseen formular podrán presentarlas dentro del plazo de diez días hábiles (artículo 82-2 Ley 39/2015, de 1 de octubre) a contar desde la publicación en la web municipal www.portademariola.com y podrán ser presentadas por Registro General de Entrada o bien el Registro electrónico (Carpeta Ciudadana) del Ayuntamiento enlace <https://sede.portademariola.com> indicando de forma expresa que se refieren a la “*Consulta previa a la elaboración de proyecto de aprobación de Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Banyeres de Mariola*” debiendo identificarse con nombre y apellidos o razón social, número de documento que permita verificar su identidad (DNI o NIF).

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Josep Sempere i Castelló